

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

21 NOV 2023

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE INSTITUYE EL "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO PARA LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE OAXACA".

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTES.

RECIBIDO
21 NOV 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción I y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del pleno legislativo, para su aprobación, en su caso, el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE INSTITUYE EL "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO PARA LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE OAXACA", QUE OTORGARÁ EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN SESIÓN SOLEMNE QUE SE CELEBRARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, con base en las siguientes**

CONSIDERACIONES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, la Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la "Medalla al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", en reconocimiento a las personas oaxaqueñas así como aquella institución, grupo, organización o colectivo que se haya destacado por su labor de protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca, misma que fue turnada a la Junta de Coordinación Política para su estudio y análisis correspondiente.

SEGUNDO. Los Derechos Humanos son elementos esenciales en la vida de cualquier persona, pues fomenta su amplio desarrollo, brindándonos así garantías ante la justicia,

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

libertad de religión, de vivir en un ambiente sano, de forma igualitaria; de vivir saludables y plenos.

Reconocer a las personas e institución, grupo, organización o colectivo que se han distinguido por su labor en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en Oaxaca es fundamental, además es una forma de honrar su compromiso y de inspirar a otros a unirse a esta causa. El reconocimiento de las y los defensores de los derechos humanos en Oaxaca es un paso crucial hacia la construcción de un estado más inclusivo, respetuoso e igualitario para todas y todos.

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno Legislativo, el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO. Se instituye en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la entrega del "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", a las personas oaxaqueñas, así como aquella institución, grupo, organización o colectivo que se haya destacado por su labor de protección, promoción, garantía y respeto de los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El Congreso otorgará el "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", en Sesión Solemne que se celebrará en el mes de diciembre de cada año, en el marco de la conmemoración del día de los derechos humanos.

TERCERO. La Comisión Permanente de Derechos Humanos será la encargada del proceso de premiación, desde la emisión de la convocatoria hasta la entrega del reconocimiento.

En la convocatoria se deberá especificar los plazos y requisitos que deberán contener las propuestas de las personas, instituciones, grupos, organizaciones o colectivos postulantes para ser acreedoras al "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca", entre las que debe contener:

- a) Nombre completo de la persona o razón social de la institución, grupo, organización o colectivo a recibir el reconocimiento;
- b) Domicilio de la persona aspirante, institución, grupo, organización o colectivo, así como medios de contacto como son: correo electrónico y teléfono;

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- c) Una descripción detallada del trabajo, trayectoria y aportes de las personas o instituciones, grupos, organizaciones o colectivos en la protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca;
- d) Las razones o motivos por los cuales las personas o instituciones, grupos, organizaciones o colectivos aspirantes deba ser elegida para la entrega del "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca";
- e) Curriculum vitae de la persona aspirante, institución, grupo, organización o colectivo;
- f) Información complementaria que sustente su labor en materia de protección, promoción, garantía y respeto de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca, y;
- g) Carta de aceptación en formato libre, de la postulación suscrita por la persona candidata, institución, grupo, organización o colectivo.

CUARTO. Dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente, las propuestas se entregarán a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para su debido análisis, discusión y selección de diez participantes, que serán remitidas a la Junta de Coordinación Política, la cual deberá seleccionar en consenso y mediante votación, a cuatro personas, respetando el principio de paridad de género e inclusión, así como a dos instituciones o grupos o colectivo u organizaciones para recibir el "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca".

QUINTO. El acuerdo de aprobación y selección de las personas e instituciones o grupos o colectivo u organizaciones finalistas será emitido por la Junta de Coordinación Política, para ser inscrito y agendado para la sesión ordinaria respectiva, a fin de que el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, delibere y mediante votación de las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, elija a dos personas, respetando el principio de paridad de género e inclusión, así como a una institución o grupo o colectivo u organización que recibirán el "Reconocimiento al Mérito para las y los Defensores de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca".

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

TERCERO. Se instruye a la Comisión Permanente de Derechos Humanos a realizar los trámites correspondientes para que dé cumplimiento al presente Acuerdo y emita la convocatoria correspondiente.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 22 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

DIP. ALEJANDRO ÁVILES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMENEZ**
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DIP. ÁNGELICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIPUTADO NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLGISTA DE MÉXICO